

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0187

24 JUN. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE MATERIAL DE ASEO PARA JARDINES INFANTILES, CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE ARICA Y PARINACOTA, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ, NOMBRE DE FANTASÍA "ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ".

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/31 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 05 de Febrero de 2015, se autorizó el procedimiento de licitación pública mayor a 1.000 UTM y aprobó las Bases Administrativas para celebración de contrato de suministro para provisión de materiales de aseo para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional JUNJI Región XV de Arica y Parinacota.

2.- Que, con fecha 20 de Abril de 2015, se dictó Resolución Exenta N° 015/111 que adjudica licitación pública ID 1572-21-LP15 a 03 proveedores entre los cuales se encuentra "el contratista", y dispone la celebración de contrato de suministro para la provisión de materiales de aseo.

3.- Que la Resolución Exenta N° 015/141 de 06.05.2015 que readjudica licitación pública ID 1572-21-LP15 a 03 proveedores, entre los cuales se encuentra "el contratista", y dispone la celebración de contrato de suministro para la provisión de materiales de aseo.

4.- Que, con fecha 14 de Abril del 2015 se suscribió el Contrato de Suministro para la provisión de Material de aseo para jardines infantiles, Centros jardines infantiles, Centros de atención, y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Arica y Parinacota, la cual fue aprobada la Resolución Exenta N° 015/149 de 14.05.2015.

6.- Que, con fecha 08 de Mayo del 2015 se suscribió modificación al Contrato de Suministro para la provisión de Material de aseo para jardines infantiles, Centros jardines infantiles, Centros de atención, y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Arica y Parinacota, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Andro David Lafuente Fernández, nombre de fantasía "Andro David Lafuente Fernández".

5.- Que, se hace necesario aprobar dicho contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero:

APRUÉBESE Modificación de Contrato de Suministro para la provisión de material de aseo para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional de la JUNJI Región de Arica y Parinacota, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Andro David Lafuente Fernández, nombre de fantasía "Andro David Lafuente Fernández", del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISION DE MATERIAL DE ASEO PARA JARDINES INFANTILES, CENTROS DE ATENCIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE ARICA Y PARINACOTA
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ, NOMBRE DE FANTASÍA "ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ"**

En Arica, a 08 de Mayo de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación, Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, SANDRA AMÉRICA FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, cédula de identidad N°10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle Dieciocho de Septiembre N° 1949, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, cédula de identidad 9.454.737-7, domiciliado en calle Orella N° 1085-1096 de la ciudad de Iquique, en adelante "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA. Que la Resolución Exenta N° 015/31 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 05 de Febrero de 2015, se autorizó el procedimiento de licitación pública mayor a 1.000 UTM y aprobó las Bases Administrativas para celebración de contrato de suministro para provisión de materiales de aseo para jardines infantiles, centros de atención y dependencias de la Dirección Regional JUNJI Región XV de Arica y Parinacota.

Que la Resolución Exenta N° 015/111 de 26.03.2015 que adjudica licitación pública ID 1572-21-LP15 a 03 proveedores, entre los cuales se encuentra "el contratista", y dispone la celebración de contrato de suministro para la provisión de materiales de aseo.

Que la Resolución Exenta N° 015/141 de 06.05.2015 que readjudica licitación pública ID 1572-21-LP15 a 03 proveedores, entre los cuales se encuentra "el contratista", y dispone la celebración de contrato de suministro para la provisión de materiales de aseo.



SEGUNDA. Que con fecha 14 de Abril del 2015 se suscribió el Contrato de Suministro para la provisión de Material de aseo para jardines infantiles, Centros jardines infantiles, Centros de atención, y dependencias de la Dirección Regional de la Junji Región de Arica y Parinacota, la cual fue aprobada la Resolución Exenta N° 015/149 de 14.05.2015.

TERCERA. Que en virtud a la re adjudicación que se menciona en el numeral primero de este instrumento, corresponde, por este acto se modificar la cláusula Quinta del contrato de suministro para la provisión de materiales de aseo, agregándose los siguientes suministros en el siguiente sentido:

ITEM	PRODUCTO	VALOR
1	Algodón hidrófilo prensado absorbente,natural, Kg.	\$2150
7	Papel facial, suave, delgado, fino, de 20 x 20cm aprox. En cajas de 200 unidades aprox.	3980
20	Manguera Goma resistente con conector y lanzarriego graduable;05 a 0.75 P. diámetro	9950
22	Mascarilla desechable(uso ocasional)	3500
25	Guantes de procedimiento de latex, para personal Sala Cuna(uso ocasional)	3650
26	Barre Hojas Metálico.	10.350
34	Escobilla limpia sanitario, cilíndrico con contenedor.	1.150
43	Escobilla uñas plástica.	1450

SEXTA. En todo lo no modificado se mantiene inalterable el contrato individualizado en el numeral primero del citado convenio.

SÉPTIMA. La personería de doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Por otro lado, su resolución de nombramiento es la N° 015/027 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ para representar a ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ consta de escritura pública de constitución de fecha 16.03.2012.

OCTAVA: La presente modificación del contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del “Contratista” y tres en poder de la JUNJI.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:”



Artículo Segundo: IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01, Subtitulo 22, ítem 04, Asignación 007, Subasignacion 000, Programa 02, Subtitulo 22, ítem 04, Asignación 007, Subasignacion 000, y al programa 02, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 172, Subasignacion 003 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC /RAA/LCZ/VMC/ces

Distribución:

- Proveedor
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de cobertura e infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.